

CONVOCATORIA

ALCaldÍA ALVARO OBREGON

Layda Elena Sansores San Román, Alcaldesa en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 2, 53 Apartado A numeral 1 y 12 fracciones VIII y IX, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 fracción I y II, 9, 15, 16, 21, 29 fracciones VIII y IX, 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 124, 128 y 129 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33, 34 fracción I y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. La presente convocatoria está basada en el Marco Conceptual contenido en el Capítulo Séptimo de la Ley de desarrollo social del Distrito Federal, relativo a los programas de desarrollo social, en su artículo 33 sobre los lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los programas sociales. Este Programa se implementará en el Ejercicio 2019 y fue publicado de manera oficial el 31 de Enero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Número 22. Tomo III), respectivamente, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA SOCIAL “**PROMOTORES DEL DESARROLLO SOCIAL**”

BASES

I.- OBJETIVO

El programa social “Promotores del Desarrollo Social” tiene como objetivo principal combatir la brecha existente entre población y gobierno. Combatiendo así la falta y dificultad de acceso, por parte de sus habitantes, a los diversos servicios, acciones institucionales y actividades que la Alcaldía implementa en la demarcación; resaltando la importancia del acceso a los diferentes servicios públicos como un derecho de los individuos y de las sociedades. En el entendido que la responsabilidad de un gobierno es garantizar la satisfacción del interés público, así como garantizar e impulsar el desarrollo y desenvolvimiento de su población.

De acuerdo con datos del Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) para el año 2010, dentro de la Alcaldía Álvaro Obregón habitaban

445,324 personas en zonas de bajo y muy bajo índice de Desarrollo Social (IDS). Esta población pocas veces tiene la facilidad de acceso a los servicios, acciones y actividades que se ofrecen en la Alcaldía, convirtiéndose esta problemática en una dimensión adicional que intensifica las condiciones de pobreza y marginación de estos habitantes, impactando negativamente en su índice de desarrollo social. En este contexto, el equipo de promotores sociales acudirá a las distintas colonias para promover actividades a favor de la inclusión y del desarrollo social entre la población, buscando atender esta problemática.

La implementación del Programa se llevará a cabo a través de un equipo de 141 promotores sociales y seis coordinadores de zona, que buscarán impulsar

la participación, inclusión, atención y acercamiento de los habitantes de la demarcación con la Alcaldía. De manera prioritaria se buscará la atención de 70,500 habitantes de 133 colonias categorizadas como de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (36 colonias categorizadas como de muy bajo IDS y 97 colonias de bajo IDS).

La entidad responsable de este programa será la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Álvaro Obregón.

II.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

2.1. Presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2019

\$7,230,000.00 (siete millones doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.)

2.2. Monto Unitario para los integrantes del programa social “Promotores del Desarrollo Social”

6 Coordinadores Zonales: \$77,000.00 (Setenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones mensuales de \$7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de febrero a diciembre de 2019.

141 Promotores sociales: \$48,000.00 (cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en 10 ministraciones mensuales de \$4,800.00 (cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) cada una, en los meses de marzo a diciembre de 2019.

Figura	Cantidad de personas	Percepción mensual	Meses a cobrar (marzo a diciembre 2019)	Monto unitario anual
Coordinadores Zonales	6	7,000	11	\$77,000.00
Promotores sociales	141	4,800	10	\$48,000.00

III.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

III.1 Requisitos de acceso

3.1. Requisitos

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social como promotor social o coordinador zonal, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser habitante de la Alcaldía Álvaro Obregón, preferentemente.
- Ser mayor de edad.
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza.
- No ser persona trabajadora de la Alcaldía Álvaro Obregón bajo régimen laboral alguno.

- Tener disponibilidad de horario, máximo 40 horas semanales, conforme a las necesidades requeridas por el área ejecutora.
- Tener estudios de licenciatura, preferentemente (coordinador zonal).
- Tener experiencia en manejo de grupos (coordinador zonal).
- Tener estudios mínimos a nivel bachillerato concluido, preferentemente (promotores sociales).

3.2. Documentos

Las personas interesadas en participar en la implementación de este programa social, ya sea como promotor social o coordinador zonal, deberán presentar copia de la siguiente documentación y anexar en un archivo digital todos los documentos solicitados, escaneados en formato pdf:

- Solicitud de ingreso al programa (entregado por área ejecutora).
- Identificación oficial con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Acta de nacimiento.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de estudios para el caso de coordinador zonal (Cédula profesional, título profesional, carta de pasante o último comprobante de estudios).
- Certificado de bachillerato, preferentemente (Promotores Sociales).
- Dos fotografías tamaño infantil.
- Presentar Curriculum Vitae (CV) actualizado.

Perfil de los promotores generales (100 personas)

Los promotores con perfil general, realizarán diversas actividades en beneficio y apoyo a la población de manera estrecha en campo. Bajo la dirección y supervisión de la Dirección General de Desarrollo Social, estas personas estarán comprometidos con el desarrollo social de los habitantes y con la transformación de las realidades adversas que enfrentan. Dentro de sus principales atribuciones estarán las de: difundir, divulgar o en su caso convocar a las diferentes actividades, acciones institucionales y servicios a los cuales la población podrá tener acceso, así como los requisitos para tener acceso a ellos. Los promotores desarrollarán estas tareas en las colonias con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo social, no obstante, se podrán considerar otras actividades vinculadas a la implementación del programa.

Como fue indicado en la publicación de este programa y como parte de la búsqueda de equidad de género e inclusión, se buscará agregar un compo-

nente de heterogeneidad y representatividad para que los promotores provengan de distintos grupos sociales, etarios, de género, origen étnico, formación profesional, entre otros. Durante el proceso de selección se buscará (de acuerdo a las características de los solicitantes) la equidad de género en cuanto al número de promotores y promotoras; es decir, se buscará que se trate de partes iguales, no se discriminará por motivos etarios siempre y cuando los solicitantes cuenten con la capacidad física para llevar a cabo trabajo de campo, en este proceso no se discriminará por ningún motivo étnico, racial, preferencia sexual o económico y se privilegiará, en todo momento, la diversidad e inclusión. Se buscará cubrir con los siguientes perfiles:

Perfil preferente para promotores LGBTTTI+ (10 personas)

Se privilegiará el ingreso al programa de personas sensibles a la problemática de la comunidad LGBTTTI+, preferiblemente personas pertenecientes a grupos, colectivos u organizaciones de la comunidad. Deberán tener una actitud proactiva y apertura hacia nuevos aprendizajes.

Deberán tener actitud empática hacia la comunidad y grupos vulnerables.

Asistir y aprobar el diagnóstico de DDHH y lenguaje incluyente.

Tener experiencia comprobable en temáticas relacionadas con la comunidad LGBTTTI+.

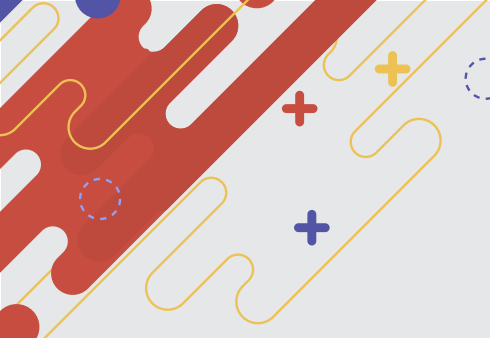
Perfil preferente para promotores de las Casas del adulto mayor (11 personas)

Habilidades en la enseñanza y difusión de actividades educativas, culturales, recreativas y deportivas.

Sensibilidad para la atención a personas mayores.

Experiencia comprobable en la participación y desarrollo de actividades con adultos mayores.

Flexibilidad de horarios



Perfil Preferente para promotores de artes y oficios (20 personas)

En el caso de este perfil de promotor, de manera adicional a los anteriores documentos solicitados, se privilegiará la contratación de aquellas personas capacitadas para la impartición de talleres en los Centros de Artes y oficios, considerando las siguientes temáticas:

- Serigrafía
 - Peluquería
 - Fotografía
 - Carpintería
 - Encuadernación
 - Corte y confección
 - Música
 - Plomería
 - Electricidad
 - Reparación de bicicletas
 - Instrumentos musicales
 - Teatro
 - Danza
 - Pintura
 - Tapicería
- (Promotores Sociales).

3.3. Excepciones

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

III.2. Procedimientos de acceso

3.4. Criterios de inclusión

Los criterios con base en los cuales la Dirección General de Desarrollo Social y Humano seleccionará a los Coordinadores Zonales y a los Promotores Sociales serán los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Idoneidad del perfil.

3.5. Registro

El ingreso a este Programa Social se hará mediante convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el SIDESO (www.sideso.cdmx.gob.mx), la página oficial de internet www.dao.gob.mx y en redes sociales de la Alcaldía.

Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este programa como Coordinador Zonal o Promotor Social, deberán realizar su registro mediante el llenado de solicitud de ingreso al programa, en las oficinas de la **Dirección de Desarrollo General de Desarrollo Social**, ubicadas en **Av. Canario y esquina con Calle 10, Col. Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01150, Ciudad de México, o llamar al teléfono 52-76-68-57, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a las 18:00, durante el periodo del 11 al 15 de febrero de 2019.**

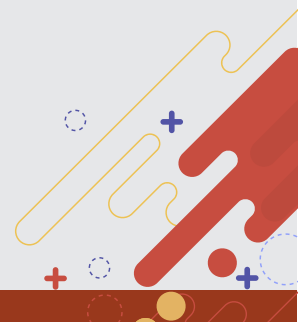
No habrá prórroga en las fechas y horarios de registro, a menos que la meta no se haya alcanzado, en tal caso se procederá a la recepción y revisión de nuevos perfiles.

3.6. Criterios de priorización en caso de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles

En caso de que el número de solicitudes sea mayor a los recursos disponibles para la ejecución del programa, los criterios mediante los cuales se dará prioridad a la selección de una persona sobre otra para su inclusión en el programa serán los siguientes:

Se priorizará en la selección, de las personas interesadas en colaborar con la implementación del presente programa, a mujeres residentes de la Alcaldía Álvaro Obregón.

Aquellas personas cuyo perfil tenga altos niveles de coincidencia con los requisitos del programa.



3.7. Formas como la persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite

Las personas solicitantes como Coordinadores o Promotores podrán conocer el estado de su solicitud acudiendo a las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, ubicadas en Av. Canario esquina con Calle 10, Col. Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01150, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes 9:00 a 18:00 horas. También, mediante atención telefónica 52-76-68-57.

3.8. Prohibición a servidores públicos

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

IV PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

IV.1. Operación

4.1. Actividades, acciones y gestiones que debe realizar la persona beneficiaria

Terminado el registro y recepción de documentos de solicitantes, se determinará qué personas cumplen con los requisitos y documentación completa. En caso de considerarse necesario, se citará a entrevista a la persona solicitante. De acuerdo con los criterios señalados, se seleccionará a quienes participarán en la implementación de este programa social. La lista de personas seleccionadas será publicada en la página de internet de la Alcaldía.

4.2. Protección de datos personales

Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

4.3. Prohibición de uso indebido de los recursos de este programa

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículo 60 de su

Reglamento:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

4.4. Gratuidad obligatoria

Los formatos y trámites a realizar, en el marco de este programa, social son gratuitos.

4.5. Restricción durante procesos electorales

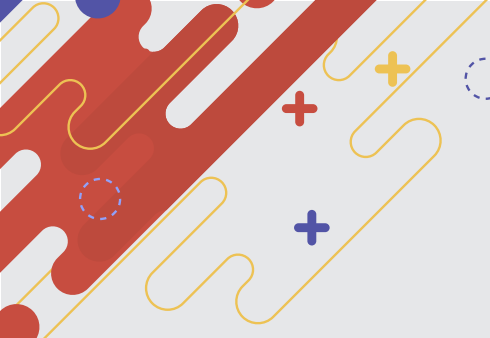
Durante los procesos electorales, en particular las campañas electorales, no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

V. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

5.1 Denuncias por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social

Como señala el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales tienen los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.
- b) A ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable.

- 
- c) A acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por las leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales.
 - d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.
 - e) A que no le sea condicionado, bajo ninguna circunstancia, la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales.
 - g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
 - h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa.

5.2 Conductas discriminatorias

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) para su investigación.

VI. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo

de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social y, en su caso, los recursos que se destinaran a tales fines es la Dirección General de Desarrollo Social y Humano.

Para la realización de la evaluación interna se emplearán los documentos e información de gabinete generada mediante el desarrollo de las actividades del programa social, como: reportes, informes y quejas, además de la denominada matriz FODA, y, en su caso, las de campo (instrumentos aplicados a beneficiarios tales como encuestas o entrevistas) que se emplearán para la evaluación.

VII. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

De acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

La forma de participación de la sociedad será en la implementación y evaluación del programa social, siendo de manera individual y/o colectiva.



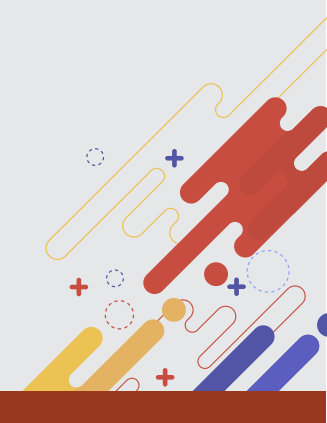


La modalidad de participación social será de información y de consulta
Lo anterior se expresa mediante el siguiente cuadro:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Sociedad	Implementación y evaluación	Individual o colectiva	Información y consulta

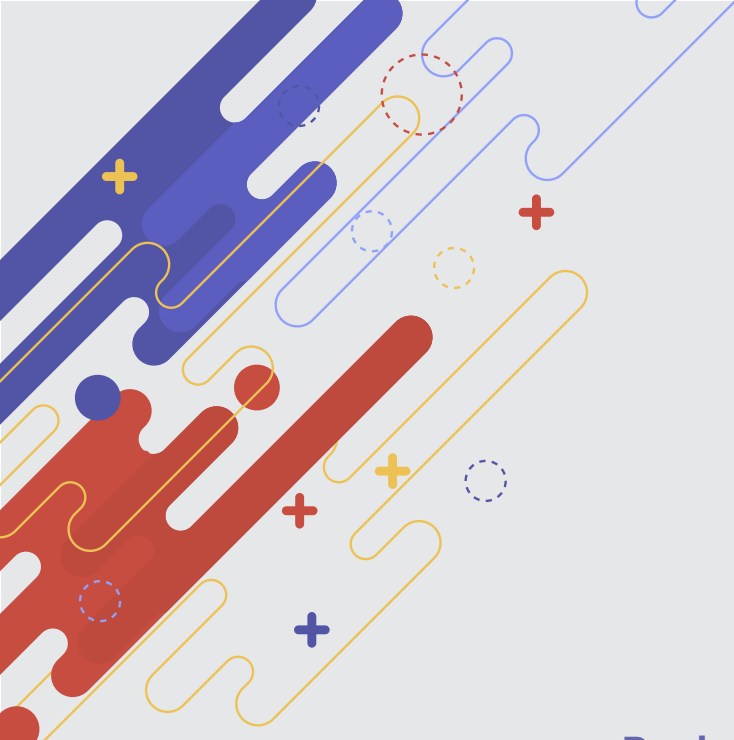
VIII. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

En congruencia con la estrategia de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, se debe indicar que, para la construcción de los indicadores, se seguirá la Metodología de Marco Lógico; además de señalar los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios que se consideren pertinentes, de acuerdo con las necesidades y características del programa social. La matriz de indicadores se anexa a continuación:



MATRIZ DE INDICADORES DEL PROGRAMA “PROMOTORES DEL DESARROLLO SOCIAL”

Nivel	Finalidad	Propósito	Componentes	Actividades
Objetivo	Inclusión de la población en los programas sociales, acciones sociales, servicios y actividades a la población de la Alcaldía.	Conocer la cobertura de la población atendida en las, acciones sociales, servicios y actividades a la población de la Alcaldía .	Atención a la población en los acciones sociales, servicios y actividades de Gobierno.	Cuantificar los servicios, actividades, programas y acciones sociales de la Alcaldía.
Indicador	Participación Ciudadana en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.	Personas beneficiadas.	Cobertura territorial.	Actividades de gobierno.
Fórmula de calculo	Número de servicios y actividades realizadas/- número de personas atendidas.	Número de servicios y actividades realizadas y número de Personas atendidas.	Número de acciones realizadas por zona territorial/número personas atendidas en las acciones de territorio.	Número de acciones realizadas por zona territorial/número personas atendidas en las acciones de territorio.
Tipo de indicador	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia
Unidad de medida	Personas	Solicitud de Demanda Ciudadana	Personas	Persona
Desagregación	Sexo	Sexo	Colonia y sexo	Colonia y sexo
Medios de verificación	Reportes de actividades mensuales de los promotores del programa.	Reportes de actividades mensuales de los promotores del programa.	Reportes de actividades mensuales de los promotores del programa.	Reportes de actividades mensuales de los promotores del programa.
Unidad responsable	Dirección General de Desarrollo Social y Humano.	Dirección General de Desarrollo Social y Humano.	Dirección General de Desarrollo Social y Humano.	Dirección General de Desarrollo Social y Humano.
Supuesto	Suspensión de servicios o actividades, y/o programas sociales y acciones sociales.	Suspensión de servicios o actividades, y/o programas sociales y acciones sociales.	Suspensión de servicios o actividades, y/o programas sociales y acciones sociales.	Suspensión de servicios o actividades, y/o programas sociales y acciones sociales.
Meta	100%	100%	100%	100%



Reglas de operación

Las reglas de operación, así como las características completas de este programa social, pueden ser consultadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicadas el 31 de enero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Número 22. Tomo III).

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a **6 de Febrero del 2019.**

Layda Elena Sansores San Román
Alcaldesa en Álvaro Obregón

